



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021/ MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 22 de junio del 2021.



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de junio del 2021, el Informe N° 143-2021-SGRRDE-GAT/MCPSMH, de fecha 20 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, propone el descuento para el permiso de comercio ambulatorio;

CONSIDERANDO:

Que, en Conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo II, define que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2021-MCPSMH, se establece el Reglamento que regula el comercio ambulatorio en los espacios público en el Centro Poblado de Santa María de Huachipa, que tiene como objetivo establecer el marco jurídico, normativo, técnico y legal que regulen el procedimiento para la obtención de la Autorización Temporal para el desarrollo de las actividades de bienes y/o servicios del comercio en los espacios públicos autorizados dentro de la Jurisdicción de Santa María de Huachipa, en tal sentido, Artículo 11: “Establece que el período de vigencia de autorización temporal de comercio en los espacios públicos tiene una vigencia de un año, la misma que vencerá el 31 de diciembre del año del período concedido, pudiendo ser renovada previa evaluación técnica del área competente, a excepción de las ferias y los usos temporales especiales”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036- 2021-AL/MCPSMH, de fecha 03 de mayo del 2021, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, que establece un derecho de trámite de S/. 500.00, por año, por autorización de comercio ambulatorio en espacio público.

Que, mediante Informe N° 143-2021-SGRRDE-GAT/MCPSMH, de fecha 20 de mayo del 2021, la Sub Gerencia de Registro, Recaudación y Desarrollo Económico, propone un descuento del 50% por el derecho de trámite del permiso de comercio ambulatorio establecido en el TUSNE, debido a que los resultados de la evaluación de los permisos temporales se darán a conocer en el mes de julio, cuya vigencia vencerá en diciembre del presente año, por lo tanto, este descuento se sustenta en el tiempo de vigencia del permiso temporal del comercio ambulatorio;

Que, el inciso 4) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DE TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA



SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR**, un descuento del 50% sobre el monto de S/. 500 soles por año respecto al derecho a trámite de autorización para comercio ambulatorio en espacios públicos, especificado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, únicamente en el presente ejercicio 2021.

Artículo Segundo. - **ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo, a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munihuachipa.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María De Huachipa

Ivanka A. Kundici Bugarin
Alcaldesa